



**LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL 01 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

No.	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Licenciado Juan Miguel Castro Rendón	Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Escrito mediante el cual comunica a este Instituto "...la disolución de los órganos de dirección en el estado de Sonora, en razón de los conflictos reiterados, indisciplina y desacato a los mandatos y decisiones adoptadas por la Convención Nacional Democrática, el Consejo Ciudadano Nacional, la Coordinadora Ciudadana Nacional y la Comisión Operativa Nacional. Por lo que, a partir de la fecha señalada, la integración y funciones del Consejo Ciudadano Estatal, la Coordinadora Ciudadana Estatal y la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora, registrados en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, queda sin efecto."	Al respecto, dígamele a los promovente que se tiene informando a este Instituto de la disolución de los órganos de dirección en el Estado de Sonora, y que se estén a lo acordado al auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año.  Agréguese el escrito de cuenta así como el presente auto en el expediente del Partido Movimiento Ciudadano.-
2	Licenciado Juan Miguel Castro Rendón	Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral	mediante el cual hace del conocimiento a este Instituto "...Hago de su conocimiento que de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el día 6 de noviembre del año en curso, se realizó la Sesión Extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, en donde se aprobó, el punto de acuerdo que se menciona a continuación: "PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en el artículo 18, numerales 1, 6, incisos a) y p) y 8, párrafos segundo y tercero de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, la Coordinadora Ciudadana Nacional acuerda designar una Comisión Operativa Provisional en el Estado de Sonora, encargada de estructurar a Movimiento Ciudadano en un plazo no mayor a un año, la cual se	Al respecto, dígamele al promovente que se tiene informando a este Instituto de la designación de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Sonora y que se estén a lo acordado al auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año  Agréguese el escrito de cuenta, así como el presente auto en el expediente del Partido Político Movimiento Ciudadano.

ATENTAMENTE

  
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



			<p>integra de la siguiente manera: Como Coordinadora María Dolores del Río Sánchez y como integrantes de la misma, Heriberto Muro Vásquez; Gabriela Danitza Félix Boiórquez; Jesús Manuel Scott Sánchez; Zulema Guadalupe Boneo Silva; Sergio Humberto González Machi y Rosa Elena Trujilló Llanes. Los integrantes de la Comisión Operativa Provisional designados deberán asumir el cargo de inmediato debiéndose llevar a cabo las notificaciones de su nombramiento al Instituto Nacional Electoral, así como a los Órganos Electorales del Estado de Sonora para su registro y efectos legales procedentes, facultándose para tal efecto al licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Instituto Nacional Electoral. Así mismo, en términos del artículo 88, numerales 1 y 2 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, notifíquese. Lo anterior con la finalidad de que se surtan los efectos legales consiguientes y se inscriban en el libro de registro respectivo".</p>	
3	Juan Carlos Pérez Gómez	Ciudadano	<p>Escrito mediante el cual solicita lo siguiente: "...Se sirva girar instrucciones para que se expida a mi nombre una hoja de servicios prestados a éste Instituto..."</p>	<p>Se acuerda que, en virtud de tratarse de una solicitud de acceso a la información pública del Instituto Estatal Electoral, y toda vez que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el acceso a la información pública de los sujetos obligados, deberá ser tramitada a través de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.</p> <p>En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que turne el presente asunto, para su debida atención, a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 38 bis y 47 bis, fracciones I y IV, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Sonora, para que a través de la Unidad de Enlace de Acceso a la información Pública, realice las demás gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 129 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, previa constancia de recibido que de ello se deje en autos.</p> <p>Agréguese el escrito de cuenta así como el presente auto en el expediente de peticiones ciudadanas.</p>

Total de asuntos listados: 3

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 01 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE



LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTADAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

